Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 06 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-73717-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de tres (3) computadoras y tres (3) monitores destinados a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 321/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 299/23–525.

Que se recibió oferta de la firma GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por el renglón N° 2.

Que la firma GLORIA RAQUEL DAVICO, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, remitió un correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la casilla de correo: comprasms@tierradelfuego.gob.ar con el asunto "RE: Solicitud de Cotización Contratación Directa N° 299/23-525 - Expediente N° MS-E-73717/23", pero en virtud de corresponder el archivo adjunto a un formulario de cotización de otra contratación, el mismo fue desestimado.

Que en orden 45 obra Informe emitido por la Directora General de Salud Digital mediante el cual informa que la oferta presentada por la firma GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER se ajusta a lo requerido, pero en virtud de haber cotizado solo uno de los renglones solicitados, recomendó realizar la adquisición integral de los dos (2) renglones que comprenden la Contratación, siendo que la necesidad del área solo podrá ser cubierta con ambos equipamientos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 299/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1140/22 y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DIGITAL Y GOBERNANZA
DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 299/23–525 por la adquisición de tres (3) computadoras y tres (3) monitores destinados a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.S.D. y G.S.I. N° 000117 /23.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ing. Francisco Goicoechea
Subsec. de Salud Digital y
Gob. de los Sist. de Inf.
Min. Salud